Don Javier Trigo Oubiña, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, expone:

En octubre de 2023 formulé pregunta oral a la señora Consejera de Cultura, Deporte y Turismo sobre las normas, los requisitos y el procedimiento que regulan el acceso a la condición de deportista de alto rendimiento, recogidas en la Resolución 240/2015, de 30 de marzo, con motivo de la exclusión de una deportista navarra de esta lista.

Se comentó en esa ocasión que el Gobierno revisaría esos requisitos, así como el Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, por el que se regula el Deporte de Alto Rendimiento y la relación de Deportistas de Alto Nivel de la Comunidad Foral de Navarra.

Por todo ello, se formula la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿Se ha modificado el mencionado Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, y/o la Resolución 240/2015, de 30 de marzo, en el que se indican los requisitos técnico-deportivos para el acceso a la condición del Deporte de Alto Nivel de Navarra?

En caso negativo, ¿para cuándo tienen previsto realizar la revisión de este decreto foral y de la resolución indicados?

Pamplona, a 22 de enero de 2025

El Parlamentario Foral: Javier Trigo Oubiña